



RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

SANTIAGO; 05 MAR 2009

VISTOS:

- La necesidad del Servicio, de aumentar el número de personas que visitan el Zoológico Nacional y Piscina Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, otorgando rebajas en sus precios de entrada, a distintas instituciones públicas o privadas;
- El convenio de fecha 19 de Enero de 2009, suscrito con la Corporación de Bienestar la Araucana, Rut: 70.644.300-2, domiciliada en Huérfanos N° 521, piso 4, comuna y ciudad de Santiago;
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de Marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

1° Ratifíquese convenio de fecha de 19 de Enero de 2009, celebrado entre el Parque Metropolitano de Santiago y la Corporación de Bienestar la Araucana y otórguese el beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional y Piscina Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, a los trabajadores afiliados a la referida corporación.

2° Los valores para acceder al Zoológico Nacional y Piscina Tupahue son los siguientes:

ZOOLOGICO NACIONAL

Adultos	\$ 1.300	Precio Normal \$ 2.000.
Niños	\$ 700.- (de 03 a 13 años)	Precio Normal \$ 1.000.-

PISCINA TUPAHUE

Adultos	\$ 3.500.-	Precio Normal \$ 5.000.-
Niños	\$ 2.500.- (03 a 13 años)	Precio Normal \$ 3.500.-

En caso de alza en las tarifas normales del Zoológico y Piscina Tupahue, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas en virtud del convenio que por este acto se ratifica.

3° Este beneficio sólo será válido para los trabajadores afiliados a la Corporación de Bienestar la Araucana, con su grupo familiar directo (cónyuge e hijos), quienes deberán presentar en las Boleterías del Zoológico y/o Piscina Tupahue, la credencial de la corporación junto a su cédula de identidad.

4° Este beneficio será válido de Martes a Domingo, incluyendo los días Festivos y exceptuando los días de mantención.

5° Este beneficio tendrá plazo de vigencia de un año para el Zoológico Nacional y la Piscina Tupahue a contar de la fecha de celebración del convenio que por este acto se ratifica.

6° Notifíquese la presente Resolución Exenta a la Corporación de Bienestar la Araucana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora

Parque Metropolitano de Santiago